

15524 RV: MEMORIAL DESCORRER TRASLADO RAD: 2022-238

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 17:01

Para: Hector Armando Rodriguez Gonzalez <hrodriggo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO DESCORRER TRASLADO.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: maría rosaurina rimcon ferrin <rosa-rincon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 16:52

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESCORRER TRASLADO RAD: 2022-238

Señor:

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

RAD: 2022- 238

DEMANDANTE: JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA

DEMANDADA: MARIA DEL CARMEN AGUILAR

Buenas tardes su señoría, me dirijo respetuosamente a su despacho para descorrer traslado del proceso en mención.

Favor acusar de recibido.

Atentamente,

MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN

ABOGADA

CEL. 3172451107 - 3146891034

Señor:
JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN AGUILAR
DEMANDADO: YULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
RAD: 2022-238

MARÍA ROSAURINA RINCÓN FERRÍN, mayor y vecina de Cali, identificada con la CC. No. 27.123.017 de Barbacoas Nariño, Abogada en ejercicio con T.P. No. 170120 del C. S. de la J., obrando en este acto como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, descorro el traslado del Auto 0840 del 10 de abril de 2023 y presento la liquidación del crédito, la cual se encuentra cubierta en su totalidad hasta el mes de marzo de 2023, teniendo en cuenta los títulos consignados por embargo a la demandada más el valor consignado por la misma, de los cuales se aportan los soportes necesarios como prueba de lo manifestado para que se revise y una vez obtenida la rectificación del pago total de la obligación, se de por terminado el proceso y se le ordene el levantamiento de la medida de embargo para seguir consignando la cuota correspondiente hasta que se obtenga la decisión de exoneración de cuota por alimentos, la cual cursa en su despacho.

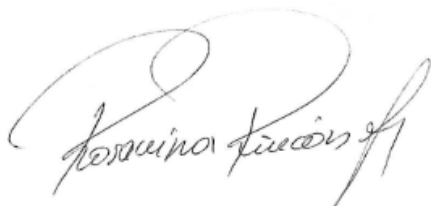
Anexo las siguientes

PRUEBAS

- Consignación en Banco Agrario por mi mandante operación No. 264266578.
- Títulos por embargo de los meses correspondientes.
- Copia del Auto que ordena el pago de las cuotas adeudadas.
- Liquidación de las cuotas.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARÍA ROSAURINA RINCÓN FERRÍN
CC. No. 27.123.017 de Barbacoas Nariño
T. P. No. 170120 del C. S. de la J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 13 14			CÓDIGO 6903			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Cali Sucursal			NÚMERO DE OPERACIÓN 264266578			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 760012033112					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Once de Familia de Cali									NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 76001311001220220023800								
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO 1143 839 504			PRIMER APELLIDO Enriquez			SEGUNDO APELLIDO Savria.			NOMBRES Juliet Alexandra					
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO 31838 066			PRIMER APELLIDO Aguilar			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES Maria del Carmen					
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS																	
DESCRIPCIÓN: Pago Total																	
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)									VALOR DEPÓSITO (1) \$ 794.100								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Maria del Carmen Aguilar									C.C. O NIT No. 31838.066			TELÉFONO 3163486104					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO																	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 794 100			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO											
COMISIONES (2) \$ _____			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO											
IVA (3) \$ _____																	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 794.100									NOMBRE DEL SOLICITANTE maria del carmen aguilar								
									C.C. No. 31838066 de cali								

Calle 25 N # 5 ABOY Real Astrociento Sotano.

OFICINA: 6903 - CALI SUCURSAL
 Terminal: 86903CJ042920-Operación: 47661587
 Transacción: CDBROS EFECTIVO
 Valor: \$794,100.00
 Operación: 264266578
 Nombre: AGUILAR MARIA DEL CARMEN
 TIBRE O SELLO Y FIRMA
 DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -



seguros de vida alfa s.a.

COMPROBANTE DE PAGO		PENSIONADO
COMPañIA	NIT	NOMBRE
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	860503617-3	AGUILAR MARIA DEL CARMEN
PERIODO	DOCUMENTO	RENTA
DESDE: 01/09/2022 HASTA: 30/09/2022	31838066	75712

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	1.000.000	1.000.000	
2	EPS	30	1.000.000		40.000
26	OTRAS LIBRANZAS	30	1.000.000		457.343

TOTALES: 1.000.000 497.343

NETO A PAGAR: 502.657

MONTO EN LETRAS: QUINIENTOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

Reclamados
Lunes 16 Enero
2023 a las 4:50 pm

BOGOTÁ-DIRECCION GENERAL
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
piso 4
OFICINA ATENCION AL CLIENTE
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX: 743 5333 Fax: Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4
PBX: (1) 758 18823
FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALI
CRA. 4 No. 7-61 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLIN
CRA. 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3485
FAX: (4) 604 3485 Ext. 14688

CARTAGENA
GETSEMANI CALLE
DEL ARSENAL No. 944-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14648



seguros de vida alfa s.a.

COMPañIA	NIT	COMPROBANTE DE PAGO PENSIONADO	
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	860503617-3	NOMBRE	
PERIODO		DOCUMENTO	RENTA
DESDE:	HASTA:	31838066	75712
01/10/2022	31/10/2022		

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	1.000.000	1.000.000	
2	EPS	30	1.000.000		40.000
5	DEMANDAS	30	1.000.000		288.000

TOTALES: 1.000.000 328.000

NETO A PAGAR: 672.000

MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

Reclamados
Lunes 16 Enero
2023 a las 4:50 pm

BOGOTÁ DIRECCIÓN GENERAL
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
piso 4

OFICINA ATENCIÓN AL CUENTE
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX: 743 5333 Fax: Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4

PBX: (1) 756 18823
FAX: (1) 743 5333 Ext. 14441

CALI
CRA. 4 No. 7-61 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLIN
CRA. 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3485
FAX: (4) 604 3485 Ext. 14688

CARTAGENA
GETSEMANI CALLE
DEL ARSENAL No. 944-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14648



seguros de vida alfa s.a.

COMPañIA	NIT	COMPROBANTE DE PAGO PENSIONADO	
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	860503617-3	NOMBRE	
PERIODO		DOCUMENTO	RENTA
DESDE:	HASTA:	31838066	75712
01/11/2022	30/11/2022		

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	1.000.000	1.000.000	
2	EPS	30	1.000.000		40.000
5	DEMANDAS	30	1.000.000		288.000
16	PRIMA LEGAL	30	1.000.000	1.000.000	
30	DEMANDA SOBRE PRIMA LEGAL	30	1.000.000		300.000

TOTALES: 2.000.000 628.000

NETO A PAGAR: 1.372.000

MONTO EN LETRAS: MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

Reclamados
Lunes 16 Enero
2023 a las 4:50 pm

BOGOTÁ DIRECCION GENERAL
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
piso 4
OFICINA ATENCION AL CLIENTE
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX: 743 5333 Fax: Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4
PBX: (1) 756 18823
FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALI
CRA. 4 No. 7-61 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLIN
CRA. 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3485
FAX: (4) 604 3485 Ext. 14688

CARTAGENA
GETSEMANI CALLE
DEL ARSENAL No. 94A-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14648



seguros de vida alfa s.a.

COMPAÑIA	NIT	NOMBRE	
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	860503617-3	AGUILAR MARIA DEL CARMEN	
HASTA:		DOCUMENTO	RENTA
31/12/2022		31838066	75712

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCIDO
1	SALARIO PENSION	30	1.000.000	1.000.000	
2	EPS	30	1.000.000		40.000
5	DEMANDAS	30	1.000.000		288.000

TOTALES: 1.000.000 328.000

NETO A PAGAR: 672.000

MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

*Reclamados
Lunes 16 Enero
2023 a las 4:50 pm*

BOGOTÁ DIRECCION GENERAL
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
piso 4
OFICINA ATENCION AL CLIENTE
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX: 743 5333 Fax: Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4
PBX: (1) 756 18823
FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALI
CRA. 4 No. 7-81 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLIN
CRA. 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3485
FAX: (4) 604 3485 Ext. 14688

CARTAGENA
GETSEMANI CALLE
DEL ARSENAL No. 94A-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14648



seguros de vida alfa s.a.

COMPañIA

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

NIT

860503617-3

COMPROBANTE DE PAGO

PENSIONADO

NOMBRE

AGUILAR MARIA DEL CARMEN

PERIODO

DESDE:

01/01/2023

HASTA:

31/01/2023

DOCUMENTO

31838066

RENTA

75712

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEBIDO
1 SALARIO PENSION	30	1.160.000	1.160.000	
2 EPS	30	1.160.000		46.400
5 DEMANDAS	30	1.160.000		334.080

TOTALES:

1.160.000

380.480

NETO A PAGAR: 779.520

MONTO EN LETRAS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

HOYOTA DIRECTION OF MEDICAL

Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4

RECIBIDA ATENCION AL CLIENTE
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX 743 5333 Fax Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO

Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4

PBX: (1) 758 18823
FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALI

CRA. 4 No. 7-81 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14577

MEDELLIN

CRA. 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3435
FAX: (4) 604 3435 Ext. 14688

CARTAGENA

GETSEMANI CALLE
DEL ARSENAL No. 94A-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14648



seguros de vida alfa s.a.

COMPañIA

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

NIT

860503617-3

COMPROBANTE DE PAGO

PENSIONADO

NOMBRE

AGUILAR MARIA DEL CARMEN

PERIODO

DESDE:

01/02/2023

HASTA:

28/02/2023

DOCUMENTO

31838066

RENTA

75712

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCCION
1	SALARIO PENSION	30	1.160.000	1.160.000	
2	EPS	30	1.160.000		46.400
5	DEMANDAS	30	1.160.000		334.080

TOTALES:

1.160.000

380.480

NETO A PAGAR: 779.520

MONTO EN LETRAS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

BOGOTÁ DIRECCION GENERAL

Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4
piso 4

LÍNEA ATENCIÓN AL CLIENTE

Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX 743 5333 Fax Ext 14440

SANTO DOMEZ SAN DIEGO

Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4

PBX: (1) 756 16623

FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALI

CRA 4 No. 7-61 piso 5

ED. BANCO DE OCCIDENTE

PBX: (2) 485 0517

FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLIN

CRA 43A No. 9 SUR-91 Of. 1002

TORRE NORTE ED. CENTRO DE

NEGOCIOS LAS VILLAS

PBX: (4) 604 3435

FAX: (4) 604 3435 Ext. 14636

Cartagena

GETSEMANI CALLE

DEL ARSENAL No. 94A-09 LOCAL

4

PBX: (5) 693 0221

FAX: (5) 693 0221 Ext. 14646



seguros de vida alfa s.a.

COMPañIA SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.		NIT 860503617-3	COMPROBANTE DE PAGO		PENSIONADO NOMBRE AGUILAR MARIA DEL CARMEN
PERIODO DESDE: 01/03/2023 HASTA: 31/03/2023			DOCUMENTO 31838066	RENTA 75712	
BANCO:			NÚMERO DE CUENTA:		

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO BASE	DEVENGO	DEDUCCION
1	SALARIO PENSION	30	1.160.000	1.160.000	
2	EPS	30	1.160.000		46.400
5	DEMANDAS	30	1.160.000		334.080

TOTALES:

1.160.000

380.480

NETO A PAGAR: 779.520

MONTO EN LETRAS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE

Declaro que recibí a satisfacción las sumas de dinero indicadas en este comprobante, el cual me fue enviado a través del correo electrónico y lo puedo consultar en cualquier momento por este medio. También declaro que cualquier modificación o uso indebido de la información contenida en este comprobante se considera como una falta grave. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá 3077032 o a la Línea Nacional Gratuita 01 8000 968 181, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o al correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co.

SEDE Y LA DIRECCIÓN GENERAL:
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
piso 4
DE LÍNEA ATENCIÓN AL CLIENTE:
Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7
PBX: 743 5333 Fax: Ext 14440

SUCURSAL SAN DIEGO:
Av. Calle 24A No. 59-42 Torre 4,
Piso 4
PBX: (1) 756 16623
FAX: (1) 743 5333 Ext 14441

CALLI:
CRA. 4 No. 7-61 piso 5
ED. BANCO DE OCCIDENTE
PBX: (2) 485 0517
FAX: (2) 485 0517 Ext. 14677

MEDELLÍN:
CRA. 43A No. 9 SUR-21 Of. 1002
TORRE NORTE ED. CENTRO DE
NEGOCIOS LAS VILLAS
PBX: (4) 604 3485
FAX: (4) 604 3485 Ext. 14666

CARTAGENA:
GETSEMANÍ CALLE
DEL ARSENAL No. 94A-09 LOCAL
4
PBX: (5) 693 0221
FAX: (5) 693 0221 Ext. 14646

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez que, un vez revisado el presente asunto, se observa que en el auto que ordeno librar mandamiento ejecutivo en contra de la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, no se liquidaron en debida forma las cuotas alimentarias por las que se libra el mismo. Sírvase proveer

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0696
Radicado:	76001311001220220023800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y Subtemas:	CONTROL DE LEGALIDAD

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede y previo a resolver sobre la liquidación de costas y aprobación o modificación de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, advierte el Despacho que se hace necesario realizar un control de legalidad.

ANTECEDENTES

Mediante auto 1325 del 08/06/2022, se inadmitió la demanda por presentar las siguientes falencias, "*PRIMERO: Deberá la parte actora presentar la demanda reuniendo los requisitos conforme al Art. 82 y 84 del CGP, referente al poder conferido a su apoderado judicial para iniciar proceso ejecutivo de alimentos. SEGUNDO: Deberá aclarar en las pretensiones de la demanda por qué cobra para el mes de mayo de 2022 una cuota por valor de \$400.000, cuando la sentencia proferida fijó una cuota de \$250.000. TERCERO: Deberá relacionar mes a mes el valor de las cuotas alimentarias adeudadas, reajustando los valores, y sin aplicar los intereses moratorios, los cuales se sumarán al liquidar el crédito, teniendo en cuenta, además, los abonos realizados. CUARTO: Deberá expresar en una cifra numérica precisa, cual es el valor total adeudado por el ejecutante*" lo que no fue aclarado por la parte ejecutante.

El 18/07/2022, se resuelve un recurso de reposición y se libra mandamiento de pago contra la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, por la suma de \$1.050.000 M/CTE, por las cuotas de alimentos insolutas de los meses de abril de 2022 por \$250.000, mayo por \$400.000 y junio por \$400.000, tal como lo solicitó la parte ejecutante en el escrito de subsanación aportado el 13/06/2022, sin tener en cuenta que para estos dos últimos meses de mayo y junio, la cuota vigente correspondía a \$250.000, como quedo establecido en la sentencia que sirvió de título ejecutivo.

Lo anterior, a pesar de advertir en la parte considerativa de la providencia citada, dicho error.

Asimismo, el 14/02/2023 mediante auto 0374, se ordenó seguir adelante con la ejecución por \$1.050.000 M/CTE, en los mismos términos en que se libró mandamiento de pago, esto es, por las cuotas de alimentos insolutas de los meses abril por \$250.000, mayo por \$400.000 y junio por \$400.000, más el pago de los intereses legales desde que se hizo exigible cada obligación alimentaria, además de las cuotas alimentarias regulares causadas y las que se generen a partir de la fecha, como también agencias en derecho, acorde con la tarifa establecida correspondientes al siete por ciento (7%) del valor total del pago ahí ordenado.

En consecuencia, se hace necesario realizar un control de legalidad con el fin de corregir el valor por el que se ordenó seguir adelante la ejecución y sobre el cual se realizará la liquidación del crédito, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 132 del CGP, la obligación del juez de realizar un control de legalidad para *corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso*, lo que además constituye un deber plasmado en el artículo 42-5 de la misma obra.

Además, ha sido ampliamente decantado por la jurisprudencia que los autos ilegales no atan al juez, quien deberá corregirlos, para lo cual se trae a colación la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 24 de abril de 2013, radicado 54564 que reza:

"Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión"

Por consiguiente, procede este Despacho a corregir el valor por el que se ordenó seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2022 00238

Digite el Nro. de mes para incrementando >>>		1
Tasa de Ints.	0.500%	14/02/23
Saldo de Capital II >>>		
Saldo de Intereses, II >>>		

Vigencia		Vr. % Int. Dic. Año Anterior	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Int. Intereses	Abonos	Saldo Intereses
1-abr-22	30-abr-22	5.62%	250.000	250.000	30	0	0	0
1-may-22	31-may-22	5.62%	250.000	500.000	31	0	0	250.000
1-jun-22	30-jun-22	5.62%	250.000	750.000	30	0	0	500.000
Resultados >>>								750.000

SALDO CAPITAL ADEUDADO	750.000
SALDO INTERES	0
TOTAL CAPITAL ADEUDADO	750.000
TOTAL ADEUDADO	750.000

Así las cosas, se corregirá el valor por el que se ordenó seguir adelante la ejecución según auto 374 del 14 de febrero de 2023, siendo el correcto la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 750.000), adeudados por concepto de las cuotas alimentarias fijadas a cargo de la ejecutada, más los intereses legales sobre dichas sumas desde su causación y hasta la completa cancelación de la obligación, si que se haga necesario modificar el valor de las agencias en derecho, toda vez que no superan lo dispuesto en el numeral 4, artículo 5 del Acuerdo Nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Cali-Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto Nro. 374 del 14 de febrero de 2023, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, el cual quedará así:

"SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en favor los menores de edad LUIS ANGEL Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ, representados por la señora YULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA, frente a la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000), adeudados por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de pagar desde el mes de abril a junio de 2022, además de las cuotas alimentarias regulares causadas, conforme a lo fijado en Sentencia N°. 065 de 29 de marzo de 2022, proferido por esta Instancia Judicial dentro del proceso de FIJACIÓN DE ALIMENTOS con radicado 2020-00247, y por los intereses legales sobre dichas sumas desde su causación y hasta la completa cancelación de la obligación.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, iniciará a correr el término de diez días conferido a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en el numeral cuarto del citado auto Nro. 374 del 14 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2c418cc1f89192928ba293cc1924c8bc9e6cb85e32dedadbc5f19885e36f2c

Documento generado en 17/03/2023 02:32:25 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0840
Radicado:	76001311001220220023800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y Subtemas:	CORRE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION – SUMINISTRA NUMERO DE CUENTA

Del recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte ejecutante, frente al auto No. 0696 del 17/03/2023, mediante el cual el despacho realizó el control de legalidad y corrigió el numeral primero del auto Nro. 374 del 14 de febrero de 2023, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución y liquido en debida forma las cuotas alimentarias por las que se libra el mismo, CÓRRASE TRASLADO por el término de (3) días a la parte ejecutada, de conformidad al artículo 319 y 110 del C.G.P.

Por otra parte, atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutada, se pone en conocimiento en número de cuenta del Despacho es 760012033112 del Banco Agrario de Colombia, y se le recuerda que por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1 y con el código 76001 31 10 012 2022-0023800 (radicado).

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

MES	VALOR A CONSIGNAR	VALOR CONSIGNADO
SEPTIEMBRE	\$ 250.000	\$ 457.343
OCTUBRE	\$ 250.000	\$ 288.000
NOVIEMBRE	\$ 250.000	\$ 288.000
DICIEMBRE	\$ 250.000	\$ 288.000
ENERO	\$ 250.000	\$ 334.080
FEBRERO	\$ 250.000	\$ 334.080
MARZO	\$ 250.000	\$ 334.080
TOTAL	\$ 1.750.000	\$ 2.323.583

Valor consignado por cuotas alimentarias dejadas de pagar de pagar desde el mes de abril a junio de 2022. ordenadas mediante auto No. 0696 del 17 de marzo de 2023	10 abril de 2023 - Operación No. 264266578
	Banco Agrario de Colombia
	\$ 794.100

VALORES CONSIGNADOS + CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS	TOTAL
\$ 2.323.583 \$ 794.100	\$ 3.117.683,000

MESES DE ABRIL A MARZO 2023	CUOTA A CONSIGNAR	TOTAL
12	\$ 250.000	\$ 3.000.000